



**Garante de la dignidad, los derechos y libertad de las personas**

Miércoles 12 de octubre 2022, N°16

<b>Total de asuntos votados:</b>	<b>680</b>
<b>Recursos de amparo</b>	<b>620</b>
<b>Recursos de habeas corpus</b>	<b>57</b>
<b>Acciones de inconstitucionalidad</b>	<b>3</b>

**I. Recursos de amparo y habeas corpus**

**Fecha de dictado de las sentencias: del 26 al 30 de setiembre de 2022**

**Detienen y esposan a persona menor de edad sin motivo válido**

Número de sentencia:	2022022593
Fecha de resolución:	28 de setiembre de 2022

Temática:	Penal
Tipo de asunto:	Habeas corpus
Resumen:	Agentes de Fuerza Pública <b>detienen a una persona menor de edad</b> y la trasladan esposada a la delegación, donde permanece una hora privada de libertad, todo <b>esto sin que existiese un motivo válido</b> . La Sala, con base a su jurisprudencia, considera que no se ha respetado lo establecido en los principios fundamentales de protección al menor por cuanto la medida impuesta inobservó los principios de idoneidad y proporcionalidad, debido que, según la prueba aportada y lo dicho bajo juramento, no se justifica el uso del dispositivo de seguridad, que debe limitarse a circunstancias excepcionales.
Link a resolución:	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115372">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115372</a>
<b>Obstáculos en el acceso a la información en la Municipalidad de San José</b>	
Número de sentencia:	<b>2022022621</b>
Fecha de resolución:	30 de setiembre de 2022
Temática:	Acceso a información
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se cuestiona una circular de la Municipalidad de San José, <b>en donde se dispone que toda solicitud de información o de audiencias que soliciten los regidores, a cualquier departamento municipal, deben ser canalizadas por medio de la alcaldía</b> . Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anulan las directrices alcaldía-00005-2022 y alcaldía-00013-2022 en cuanto regulan la centralización de las gestiones de información de las personas regidoras a través de la alcaldía de San José. Se ordena al alcalde del cantón central de San José, que, de inmediato, comunique a las distintas dependencias municipales la obligación de tramitar y atender las gestiones de solicitud de información de las personas regidoras sin que se les exija su canalización a través de la alcaldía.
Link a resolución:	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115034">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115034</a>
<b>Funcionarios no tienen que pedir permiso para dar declaraciones a la prensa</b>	
Número de sentencia:	2022023075
Fecha de resolución:	30 de setiembre de 2022
Temática:	Libertad de prensa

Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se cuestiona oficio dirigido a funcionarios del Ministerio de Salud, el cual dispone que <b>ningún funcionario debe brindar declaraciones o información</b> , sin contar previamente con la aprobación de la unidad de comunicación del despacho de la ministra, entre otros aspectos. Se declara parcialmente con lugar el recurso. en consecuencia, se anula parcialmente el oficio n°ms-dm-6218-2022 del 22 de julio de 2022, en cuanto <b>a la prohibición en brindar declaraciones o información sin antes contar con la aprobación respectiva de los jefes del ministerio de Salud</b> . Se mantiene incólume dicho oficio, en cuanto a la gestión de consultas mediante un correo institucional (vocería institucional).
Link a resolución:	Sentencia en fase de redacción
<b>Más de nueve meses para tramitar una certificación de discapacidad</b>	
Número de sentencia:	2022022795
Fecha de resolución:	30 de setiembre de 2022
Temática:	Grupos vulnerables/personas con discapacidad
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se acusa que solicitaron al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad una <b>certificación de discapacidad y que les señalaron que el trámite tarda entre 9 y 12 meses</b> . Se ordena a la directora ejecutiva del Consejo, que gire las órdenes pertinentes para que, en el plazo máximo de un mes, se le entregue a la amparada la certificación y demás documentos solicitados desde el 20 de octubre de 2021.
Link a resolución:	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115383">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115383</a>
<b>Actas del Concejo Municipal deber aparecer en sitio web</b>	
Número de sentencia:	2022022632
Fecha de resolución:	30 de setiembre
Temática:	Transparencia
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Se alega que la municipalidad de Nandayure <b>no tiene un mecanismo de fácil acceso para conocer el contenido de las sesiones del Concejo Municipal</b> y que tampoco son transmitidas en vivo. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al alcalde y presidente del Concejo, ambos de la municipalidad de Nandayure,

	que, en el término máximo de tres meses, se coordinen y tomen las medidas necesarias para que las actas de las sesiones del Concejo Municipal de Nandayure sean publicadas en el sitio digital designado al efecto, y a partir de ese momento, se continúen subiendo las actas al sitio web respectivo, esto último en el plazo máximo de ocho días luego de haber adquirido su firmeza. Finalmente se ordena que en el término máximo de tres meses se garantice el acceso público a dichas sesiones mediante la transmisión en vivo por medios virtuales.
Link a resolución:	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115046">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115046</a>
<b>Adulta mayor gana amparo contra municipalidad por mal estado de aceras</b>	
Número de sentencia:	2022022714
Fecha de resolución:	30 de setiembre de 2022
Temática:	Grupos vulnerables
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Adulto mayor, que vive en San Vito de Coto Brus centro, <b>denuncia el estado de las aceras</b> . Se declara con lugar el recurso y se ordena al alcalde de la municipalidad de Coto Brus, así como, al Ministro de Obras Públicas y Transportes, que coordinen y dispongan lo necesario en el marco de sus competencias y atribuciones, para que dentro del plazo de seis meses sea realizado el mantenimiento de las aceras frente a la propiedad en que reside la amparada.
Link a resolución:	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115382">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115382</a>
<b>Larga espera para remover poste de luz</b>	
Número de sentencia:	2022022689
Fecha de resolución:	30 de setiembre de 2022
Temática:	Servicios públicos
Tipo de asunto:	Recurso de amparo
Resumen:	Acusa la recurrente, una persona adulta mayor, que ha solicitado en varias <b>ocasiones, la remoción de un poste de luz ubicado en su propiedad</b> , sin que hayan atendido su queja. Se ordena a la autoridad recurrida: a) dentro del plazo máximo de diez días, se comunique a la tutelada lo pertinente a la atención y obras ejecutadas por esa autoridad en virtud de la denuncia planteada por ella desde el 17 de junio de 2017; y que b) las obras pertinentes para

	<b>solventar de forma definitiva la problemática aquejada</b> por la amparada sean ejecutadas a en la fecha indicada a este tribunal, sea durante el tercer trimestre del año 2022, siempre que otra causa ajena no lo impida.
Link a resolución:	<a href="https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115381">https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-1115381</a>

<b>II. Acciones y consultas</b>
<b>Fecha de dictado de las sentencias: del 3 al 7 de octubre de 2022</b>

Número de sentencia:	2022023239
Fecha de resolución:	5 de octubre de 2022
Temática:	Educación
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículos 5, 6, 11, 14, 17, 19 y 26 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. No. 9635 de 03/12/2018
Por tanto:	Por mayoría se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad, al no acreditarse en el caso concreto una inconstitucionalidad por omisión. La magistrada Garro Vargas consigna nota. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes en relación con las inconstitucionalidades por omisión alegadas. El magistrado Cruz Castro salva el voto y declara con lugar la acción de inconstitucionalidad por violación directa y flagrante a la autonomía universitaria.
Número de sentencia:	2022023208
Fecha de resolución:	5 de octubre de 2022
Temática:	Seguridad social
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Artículos 2, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento Obligaciones Patronales y de Trabajadores emitido por la Junta Directiva de la Caja Costarricense
Por tanto:	Se rechaza de plano la acción respecto a la impugnación de los acuerdos de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social del 8 de noviembre de 2018, 19 de diciembre de 2019 y 12

	de diciembre de 2020. Se suspende la tramitación de este proceso, en relación con los demás acuerdos de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social aquí impugnados y respecto del artículo 25 del Reglamento para Verificar el Cumplimiento de las Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, por la alegada vulneración al debido proceso por la falta de imparcialidad acusada de la instancia que resuelve la apelación contra el acto final, hasta tanto no sea resuelta la acción que bajo expediente n.º 17-0011922-0007-CO se tramita ante esta Sala. En cuanto a lo demás, se rechaza por el fondo la acción. La magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena cursar la acción de inconstitucionalidad en lo que resulta admisible.
Número de sentencia:	2022023224
Fecha de resolución:	5 de octubre de 2022
Temática:	Trabajo
Tipo de asunto:	Acción de inconstitucionalidad
Norma impugnada:	Reglamento de Organización y Servicio de las Potestades Disciplinarias y Anulatorias en la Hacienda Pública de la Contraloría General de la República
Por tanto:	Se rechaza de plano la acción